



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

RESOLUCIÓN No. 2710

(24 JUN 2011)

Por la cual se concede el aval a la candidata del Partido Liberal para participar en las elecciones a la Alcaldía del municipio de Mesetas, Meta.

**LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL
En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias**

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 108, modificado por el artículo 2, inciso 3, del Acto Legislativo 01 de 2009, consagra que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones y que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que el artículo 9 de la Ley 130 de 1994 "Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos" concede a los Partidos y Movimientos Políticos el derecho a postular candidatos a cargos de elección popular.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, estableció el calendario electoral para las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y miembros de las Juntas Administradoras Locales, señalando el día 30 de octubre de 2011 como fecha para la realización de los comicios electorales.

Que para la selección de los candidatos del Partido Liberal a las diferentes dignidades se hacen consultas a los Directorios Departamentales y Municipales; a los miembros de la bancada parlamentaria de la correspondiente circunscripción electoral y demás dirigentes políticos, para actuar de conformidad con los Estatutos, el espíritu de la reforma constitucional adoptada mediante el acto legislativo 1 e 2009 y los mandatos de los Congresos del Partido.

Que en el mismo sentido, para la selección del candidato se tienen en cuenta las circunstancias políticas y electorales propias de la correspondiente circunscripción electoral.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166
www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2710

Dirección Nacional

Que el artículo 96 de los Estatutos del Partido fija los requisitos previos exigidos para concesión de avales, a los que deben allanarse los aspirantes.

Que hecho el correspondiente estudio y análisis, la doctora MARIA OLIVA TORRES YARCE identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.270.163, satisface las condiciones políticas y de ley para aspirar a la Alcaldía del municipio de Mesetas, como candidata del Partido Liberal.

Que MARIA OLIVA TORRES YARCE identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.270.163 como candidata única del Partido Liberal Colombiano, para el periodo constitucional 2012 – 2015, asume el compromiso de acatar, respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, los postulados ideológicos y programáticos del Partido Liberal Colombiano, las disposiciones contenidas en los Estatutos de la Colectividad, en la reglamentación de la Dirección Nacional Liberal y las decisiones de sus Directivas.

RESUELVE

Artículo Primero. Conceder el Aval a la doctora MARIA OLIVA TORRES YARCE identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.270.163 para que en nombre del Partido Liberal Colombiano participe en el proceso electoral como Candidata Única a la Alcaldía del municipio de Mesetas, para el periodo constitucional 2012 – 2015, en los comicios electorales a celebrarse el día 30 de octubre de 2011.

Artículo Segundo. En el momento de la inscripción la candidata deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para ser elegida.

Artículo Tercero. La candidata podrá participar en acuerdos institucionales con otros partidos políticos, previa autorización de la Dirección Nacional Liberal.

Artículo Cuarto. Respaldar a la candidata avalada en su campaña electoral y prestarle la colaboración requerida para el desarrollo de su campaña.

Parágrafo. Es deber de los miembros del Directorio Liberal, de los candidatos a las corporaciones públicas de Partido Liberal en la jurisdicción Electoral, comprometerse a respaldar a la candidata avalada en su campaña electoral y promover el voto a su favor por parte de los militantes y simpatizantes del Partido Liberal Colombiano, en la correspondiente circunscripción.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166
www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2710

Artículo Quinto. La validez del aval concedido a través de la presente Resolución queda sujeta a la aceptación y suscripción del mismo por parte de la candidata.

El candidato acepta y cumplirá los deberes, obligaciones y mínimos liberales establecidos en la Resolución No. 2694 de 2011. Así mismo, la obligación sobre la elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas de Campaña, de acuerdo con la Resolución No. 2670 de 2011; en caso de no cumplir con esta obligación, acepta la responsabilidad solidaria por las consecuencias jurídicas y económicas que de ello se puedan derivar.

Parágrafo. La candidata avalada deberá remitir copia del aval aceptado y suscrito a la Dirección Nacional Liberal, Avenida Caracas No. 36-01 de Bogotá D. C.

Artículo Sexto. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL PARDO RUEDA
Director Nacional

RODRIGO LLANO ISAZA
Veedor Nacional

Acepto el aval en los términos de la presente Resolución:

Nombre
C.c No.

Firma

Ciudad y Fecha:



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166
www.partidoliberal.org.co